

## Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento Administración 2012-2015.

ACTA NUMERO 44 Sesión Ordinaria 14/04/2014.

## ORDEN DEL DIA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA
- 2. DECLARACION DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3. SOLICITUD PARA APROBAR EL DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO NÚMERO 24817 EN EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 92 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 4. SOLICITUD PARA AUTORIZAR ADEHESIÒN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 24836/LX/14, EN EL CUAL AUTORIZA A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A REALIZAR HASTA EL 75% DE DESCUENTO SOBRE LOS RECARGOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.
- 5. SOLICITUD PARA PENSIONAR AL SERVIDOR PUBLICO J. BUENAVENTURA RUIZ RUIZ.
- 6. SOLICITUD PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y TITULAR DE HACIENDA A FIRMAR ADENDUM CON LOS SEÑORES ESTEBAN JÍMENEZ TAPIA Y BONIFACIA JÍMENEZ TAPIA, PARA ADICIONAR AL CONVENIO ORIGINAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009. LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE FIRMEN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, LA ESCRITURA PUBLICA DEL PREDIO CALDERÓN Y LA JOYA, DONDE SE ENCUENTRA EL PARQUE ECOTURISTICO PUENTE DE CALDERÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD.
- 7. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez refiere al Pleno del Ayuntamiento: Bien sobre este punto si gusta explicarnos Señor Secretario por favor.

Toma el uso de la voz el Secretario General Licenciado Víctor Manuel Peralta Galván y refiere al respecto: Bien se recibió un oficio que a letra dice: C. Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco. Reforma N°2 45430 Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, anexo al presente remito a Usted, por acuerdo de ésta Soberanía, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24817 por la cual se reforman los artículos 92 y 97 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por: la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, Acta de la Sesión de fecha 30 de Enero del año en curso y el Diario de Debates de la sesión del pleno en que fue aprobada dicha reforma,

a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación. Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que usted preside, se sirva expresar su voto en un término que no exceda de 30 treinta días y enviar a este Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el computo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional ATENTAMENTE "2014, AÑO DE BICENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE APATZINGAN" GUADALAJARA, JALISCO, 06 DE MARZO DE 2014 DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Siguiendo con el uso de la voz el Secretario General Licenciado Víctor Manuel Peralta Galván y refiere al respecto: Bueno en este punto señores Regidores el Congreso del Estado tuvo a bien reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco. Como es sabido cuando se hace una reforma constitucional de nuestro estado es necesario que se turne a los municipios para que esta reforma pueda ser votada y ser elevada a ese rango con la mitad de los municipios más uno que así lo apruebe. En el caso particular de las reformas que se proponen o se adicionan en este caso. Lo que refiere el artículo noventa y dos es que se amplían o se incluyen diversos funcionarios públicos y servidores públicos que sean sujetos a juicio político que antes en el artículo que está vigente no se consideraban. Entre ellos ya entran ya como sujetos que pueden ser sometidos a un juicio político son los servidores de elección popular, los miembros del Poder Judicial integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón previstos en la constitución, el Presidente de la Junta Local, Presidentes de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. Estos funcionarios en otra Legislación no se encontraban. Igualmente el articulo noventa y siete que es ya la reglamentación dice: serán sujetos de juicio político los Diputados del Congreso del Estado, los Magistrados del Poder Judicial, los Jueces de Primera Instancia, los Magistrados integrantes del Tribunal de Escalafón, el Presidente de la Junta Local y los Presidentes de las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje. En esencia esa es la adición que se hace a la Reforma Constitucional y bueno el espíritu de los Legisladores yo me imagino que es que todos los servidores públicos o todos los que dependan del Erario pues puedan ser sujetos a un juicio político y en su caso a las sanciones administrativas y/o penales que correspondan. Entonces no creo que haya muchas dudas al respecto y le cedo la palabra al señor Presidente.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez y menciona: Muy bien si no hay duda al respecto lo someto a su consideración de todos ustedes compañeros regidores.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

En uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez refiere al Pleno del Ayuntamiento: Bien se recibió un oficio que a letra dice: OFICIO NÚMERO: 19/2014 LIC. VICTOR MANUEL PERALTA GALVÁN. SECRETARIO GENERAL PRESENTE: Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo le hago la solicitud de presentar en SESION DE AYUNTAMIENTO COMO PUNTO DE ACUERDO EL ADHERIRNOS AL DECRETO NÚMERO 24836/LX/14 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, el cual nos autoriza a todos los municipios del Estado de Jalisco a realizar hasta el 75% de descuento sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales. Anexo copia del DECRETO. Sin más por el momento quedo a sus enteras ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto. ATENTAMENTE "2014, AÑO DE BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN" ZAPOTLANEJO, JALISCO, 08 DE ABRIL DE 2014 C. HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMENEZ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APREMIOS Y COBRANZA.

Siguiendo con el uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez y menciona: Muy bien si no hay duda al respecto lo someto a su consideración de todos ustedes compañeros regidores levantando su mano en señal de aprobación.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 Trece Munícipes - - -PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA ADEHESIÓN AL DECRETO PROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO NÚMERO 24836/LX/14 EN EL CUAL AUTORIZA A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A REALIZAR HASTA EL 75% DE DESCUENTO SOBRE LOS RECARGOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.------ - - SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APREMIOS Y COBRANZA EL PRESENTE **EFECTOS ACUERDO** PARA LOS **ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES.-----